



AJDIP/118-2025

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
22-2025	03/06/2025	DAFI	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-053-2025, la señora Yesenia Núñez Dimarco, jefe del departamento Financiero Contable del INCOPESCA, remite para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N°03-2025 por un monto de origen y aplicación de recursos por ₡11,393,735.10 por objeto del gasto y con base en el artículo 29 y sus reformas, de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas". Asimismo, la clasificación económica para esta modificación presupuestaria considera un gasto corriente de ₡11,393,735.00 en el rebajar y en el aumentar, para un gasto total en el rebajar y en el aumentar de ₡11,393,735.00.
- 2- Que, para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a la Junta Directiva, se apersonaron las señoras, Yesenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, y Selene Ampié Bermúdez, Unidad de presupuesto para la presentación de la Modificación Presupuestaria N°03-2025.
- 3- Que se han observado las Directrices generales de política presupuestaria del periodo y Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013 y sus reformas, se emite por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, art. 23 y sus reformas y reglamentos.
- 4- Que los movimientos realizados en el documento presupuestario cumplen con lo establecido según los parámetros definidos en el artículo 11 del Título IV de la Ley No. 9635 en referencia a la verificación del cumplimiento de la regla fiscal de conformidad con la tasa de crecimiento del gasto corriente y el gasto total presupuestario del periodo 2025 con base en los datos y las justificaciones aportadas por las diferentes unidades programáticas del INCOPESCA, las cuales no les afecta el Plan Anual Operativo en la ejecución de los objetivos y metas formulados para el período 2025.
- 5- Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la señora Yesenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable y siendo que responde a los requerimientos de los coordinadores presupuestarios, y por considerarla procedente, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°03-2025, con un origen y aplicación por un monto ₡11,393,735.00 remitida por la señora Yesenia Núñez Dimarco, jefe del departamento Financiero Contable del INCOPESCA, mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-053-2025, con el siguiente origen y aplicación de recursos por partida y programa, según clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica:

a) Clasificación por Objeto del Gasto:

Esta modificación presupuestaria debe ser aprobada por Junta Directiva por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de 3 de diciembre del 2018; artículo N°23 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Denominado Responsabilidad Fiscal de la República. Siendo el rebajar y aumentar por objeto del gasto de la siguiente manera:



AJDIP/118-2025

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA REBAJA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°03-2025 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO GASTO

		Programa No. 1	Programa No. 2	Total
Partida	Descripción	Disminución	Disminución	Disminución
0	REMUNERACIONES	10,169,500.00	0.00	10,169,500.00
1	SERVICIOS	542,400.00	141,835.00	684,235.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	440,000.00	100,000.00	540,000.00
TOTAL MIN-2025-00003:		11,151,900.00	241,835.00	11,393,735.00

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA AUMENTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°03-2025 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO GASTO

		Programa No. 1	Programa No. 2	Total
Partida	Descripción	Aumento	Aumento	Aumento
0	REMUNERACIONES	540,000.00	2,469,450.00	3,009,450.00
1	SERVICIOS	892,900.00	7,041,385.00	7,934,285.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	450,000.00	0.00	450,000.00
TOTAL MIN-2025-00003:		1,882,900.00	9,510,835.00	11,393,735.00

b) Clasificación económica:

De acuerdo con Clasificación Económica el cuadro es el siguiente:

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	11,151,900.00	1,882,900.00	-9,269,000.00	241,835.00	9,510,835.00	9,269,000.00	11,393,735.00	11,393,735.00	0.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	11,151,900.00	1,882,900.00	-9,269,000.00	241,835.00	9,510,835.00	9,269,000.00	11,393,735.00	11,393,735.00	0.00
1.1.1 REMUNERACIONES	10,169,500.00	540,000.00	-9,629,500.00	0.00	2,469,450.00	2,469,450.00	10,169,500.00	3,009,450.00	-7,160,050.00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	10,073,488.00	540,000.00	-9,533,488.00	0.00	1,977,023.00	1,977,023.00	10,073,488.00	2,517,023.00	-7,556,465.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	96,012.00	0.00	-96,012.00	0.00	492,427.00	492,427.00	96,012.00	492,427.00	396,415.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	982,400.00	1,342,900.00	360,500.00	241,835.00	7,041,385.00	6,799,550.00	1,224,235.00	8,384,285.00	7,160,050.00
TOTAL	11,151,900.00	1,882,900.00	-9,269,000.00	241,835.00	9,510,835.00	9,269,000.00	11,393,735.00	11,393,735.00	0.00



AJDIP/118-2025

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

La modificación contempla según clasificación económica y para efectos del SIPP un Gasto Corriente en el rebajar de ₡11,393,735.00 y en el aumentar por ₡11,393,735.00 para un efecto neto de -₡0.0; no contempla Gastos de Capital, presenta un Gasto Total en un rebajar y aumentar por el monto de ₡11,393,735.00 para un efecto neto de ₡0.0.

Para efectos de regla fiscal la modificación incluye un Gasto Corriente en el rebajar de ₡11,393,735.00 y en el aumentar ₡11,393,735.00 y un Gasto Total en el rebajar y el aumentar de ₡11,393,735.00, para un efecto neto de ₡0.00; para un Total general en el rebajar y en el aumentar por ₡11,393,735.00 para un efecto neto de ₡0.00.

Los coordinadores presupuestarios han manifestado que los movimientos no afectan el cumplimiento del Plan Operativo de sus dependencias, por el contrario, les permite cumplir a cabalidad con las metas establecidas, propias de los proyectos y actividades que se están desarrollando y que generan beneficio al sector pesquero y acuícola

Se atiende lo dispuesto en la Ley 9635 y su reglamento en cuanto al cumplimiento de regla fiscal, por lo tanto, la institución toma las acciones correspondientes. Aunado a lo anterior esta modificación se realiza, de conformidad con la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y RDC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República.

2.Acuerdo Firme.



Lic. Ana Alfaro Solís
Secretario Técnico Junta Directiva